



# Resolución Directoral

N° 229 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de junio del 2022

## VISTO:

Con el Informe N° 561-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y Resolución N° 204-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 24 de mayo del 2022; se tiene en la parte resolutive en el que se resolvió EN SU ARTICULO PRIMERO.- *“CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al servidor civil Celedonio Ramos Martínez, nombrado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, a partir del día 20 de mayo del 2022 hasta culminar el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en el cual forma parte como tercer miembro titular”;*

Que, conforme es de verse en el anexo del documento del visto, consistente en el escrito de solicitud con Registro N° 2786, de fecha 31 de mayo del 2022, en el que se adjunta el Acta de Juramentación de fecha 17 de mayo del 2022, en donde el servidor asume el cargo dentro del órgano colegiado de impartición de justicia electoral, correspondiente al proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; siendo necesario a modificarse la fecha del inicio de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

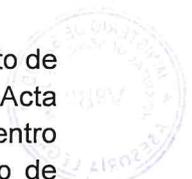
Que, conforme al numeral 1.11 Principio de Verdad Material del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones (...)”.*

Por lo tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 204-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 24 de mayo del 2022, en el extremo del inicio de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares:

## ARTICULO PRIMERO:

*“CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al servidor civil Celedonio Ramos Martínez, nombrado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, a partir del día 17 de mayo del 2022 hasta culminar el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en el cual forma parte como tercer miembro titular”.*





# Resolución Directoral

N° 229 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de junio del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 204-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 24 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER al área que corresponda, notifique la presente con las formalidades de ley al servidor, áreas y/o oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

